

CAPÍTULO II

De las tasas aplicables por servicios a las distintas tipologías y su procedimiento de cobro

ARTÍCULO OCTAVO (8°).- Se aprueban las siguientes tasas a pagar por la expedición de la licencia definitiva de uso de suelo:

a) PROYECTOS INDUSTRIALES, EMPRESARIALES Y GENERALES A GRAN ESCALA	
Concepto	Tasa
Zonas francas (cualquier modalidad)	RD\$ 140.00 por mt ²
Parques industriales	RD\$ 100.00 por mt ²
Fábricas industriales	RD\$ 80.00 por mt ²
Complejos empresariales	RD\$ 100.00 por mt ²
Talleres y depósitos industriales	RD\$ 70.00 por mt ²
Obras de infraestructuras destinadas a la prestación de un servicio público o afectadas de un interés público (hospitales, escuelas, estancias infantiles, cárceles, comedores sociales, acueductos, y embalses o reservorios de agua, oficinas o dependencias públicas en general)	RD\$100.00 por mt ²

Párrafo: En el caso de las zonas francas, el cálculo para determinar el importe a pagar por tasa, se estimará sobre la base del metraje consignado en el decreto del Poder Ejecutivo aprobando la instalación y funcionamiento de las mismas en sus áreas delimitadas por dicha disposición. En caso de duda al respecto, la Oficina de Planeamiento Urbano solicitará la asistencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y de la Dirección General de Impuestos Internos.

b) PROYECTOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES (SERVICIOS EN REDES)	
Concepto	Tasa
Postes del tendido para cables telefónicos y televisión por cable	RD\$ 300.00 por cada poste
Vuelo por la instalación de cables telefónicos y de televisión por cable de forma aérea	RD\$ 500.00 por mtl
Postes del tendido para cables de redes trifásicas de distribución eléctrica de media tensión	RD\$ 1,000.00 por cada poste



Uso de suelo para la construcción e instalación de torres y/o estructuras metálicas de líneas de transmisión eléctricas de alta tensión	RD\$ 50,000.00 por cada torre estructura
Vuelo de líneas de transmisión eléctricas de alta tensión	RD\$ 1,000.00 por mtl de construcción de red
Vuelo por la instalación de cables telefónicos y de televisión por cable de forma aérea	RD\$ 100.00 por mtl
Uso de suelo para instalación del tendido para cables de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión por cables de forma aérea	RD\$ 200.00 por mtl
Vuelo por instalación del tendido para cables de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión por cables de forma aérea	RD\$ 50.00 por mtl
Uso de suelo para instalación de postes para redes y/líneas de transmisión de alta tensión	RD\$ 5000,00 mtl
Vuelo de postes para redes sea de potencia o de telecomunicaciones	RD\$ 500.00 mtl
Instalación de cables telefónicos y de televisión por cable de forma subterránea	RD\$ 300.00 por mtl
Instalación de antenas de telecomunicaciones con infraestructura civil	RD\$ 1,200.00 por mt ²

Párrafo I: Para la instalación de dichos postes, torres y antenas, será necesario contar con el debido permiso previo emitido por la Oficina de Planeamiento Urbano. Para tales fines, será necesario depositar los siguientes requisitos:

1. Una solicitud dirigida a la Oficina de Planeamiento Urbano;
2. Anexar los planos generales con la identificación de los lugares a instalar los postes, antenas y torres;
3. Descripción y trazado de la red;
4. Estudios de impacto ambiental pertinentes;
5. Permisos, autorizaciones y licencias emitidas por las respectivas autoridades reguladoras del sector, aprobando los trabajos a realizar en la jurisdicción municipal;
6. Pagar el recibo por tasa para expedir certificación de no objeción, por valor de RD\$9,000.00.

Párrafo II: La Administración Local deberá responder a la solicitud formulada para expedición de permiso, en un plazo no mayor de un (1) mes. En caso de silencio, se reputará denegada la solicitud.

Párrafo III: La Administración Local está facultada para requerir cualquier tipo de documentación que entienda necesaria, a fin de subsanar las omisiones o errores incurridos por el solicitante, tiempo en el cual se suspende el plazo mencionado.

.....

c) SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, GASEDUCTOS Y OLEODUCTOS

11



Concepto	Tasa
Subestaciones eléctricas	RD\$ 10,000. 00 por mt ²
Centrales de generación eléctrica por combustibles fósiles	RD\$ 10,000. 00 por mt ²
Gasoductos/Oleoductos	RD\$ 5,000.00 por mtl
Parques de generación de energía renovable	RD\$ 150.00 por mt ²

d) PROYECTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS, AGRÍCOLAS Y AFINES	
Concepto	Tasa
Granjas aviarías	RD\$ 200.00 por mt ²
Granjas porcinas	RD\$ 250.00 por mt ²